ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017 – "PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Colon Nº 1035 e/ Manduvira y Jejui, el Lic. Bruno Paredes Ramírez, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), lleva adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 01/2017 "Provisión de agua mineral en bidones de 20 litros", con ID Nº 322.312 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.paraguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/003, Art. 10 Atribuciones de las UOC's, numeral 9, que reza: "... recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".

A continuación se procede a evaluar las ofertas presentadas y se da lectura a las firmas que presentaron sus ofertas y se detallan en el Acta de Apertura de Sobres ID Nº 322.312, que se anexa y forma parte del presente.

1. SOME S.A.C.I.A.
2. COMERCIAL 2 DE JULIO

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:-

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Formulario de oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
1.2 Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);
1.3 Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
*1.4 Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso "W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07;***

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario o Carta de Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de Mantenimiento De Oferta		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SOME S.A.C.I.A.	X		X		X		X	
COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.	X		X		X		X	

Además, se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), arrojando como resultado que ninguno de los accionistas y firmantes de las ofertas presentadas, para el presente llamado, forman parte del legajo de funcionarios del Estado paraguayo.

Lic. Bruno Paredes Ramírez
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
INDI

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a agrupar las ofertas que cumplieron con los requerimientos de carácter sustancial, de menor a mayor por el total, resultando los siguientes cuadros:

OFERENTE	MONTO
COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.	10.264.100
SOME S.A.C.I.A.	10.530.700

Se realizó el cálculo de los precios de cada ítem ofertado por los oferentes., y ninguno de ellos se halla por encima del 20% (veinte por ciento) y por debajo del 30% (treinta por ciento) del precio de referencia estimado para el presente llamado.

Prosiguiendo con la evaluación, en base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente **COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.**, a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

I.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
	b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	X	
b)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Publica (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
d)	Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
e)	Fotocopia simple de la Patente Municipal.	X	

Lic. Bruno Paredes Ramírez
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
INDI

f)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	
g)	Declaracion Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en practicas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitucion Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Codigo del Trabajo, Codigo de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas en la Resolucion DNCP Nº 941/2010.	X	
h)	Balance general 2.015	X	
i)	Certificado de Origen Nacional	NO APLICA	

Se puede apreciar en el cuadro que la firma COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L., CUMPLE con todos los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitacion, por lo que a continuación, se verifica la Capacidad Financiera de la misma.

CAPACIDAD FINANCIERA

- Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente.(igual o mayor que 1 en promedio)

  PROMEDIO: 4.317.627.050 / 1.395.402 = 3.094,181

- Endeudamiento: pasivo total/activo total.(no mayor a 0,80 en promedio)

  PROMEDIO: 1.395.402 / 7.541.595.189 = 0,00019

- Rentabilidad: 36.136.583

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

Se prosigue con la verificación de las especificaciones técnicas, a los efectos de definir si las características de los productos ofertados en cada ítem por la firma COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.., coincide con lo requerido por la Convocante en el Anexo C, de la Carta de Invitación, como así también en su capacidad técnica y experiencia.

En este punto, se constata que ha cumplido, con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.

CONCLUCIONES FINALES

1. De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá en cuyo oferente:
   a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
   b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
   c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, se concluye:-

Corresponde sugerir la adjudicación del llamado, una vez realizado el análisis detallado de las ofertas, conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21909/003 y demás concordantes de la citada norma, así como la Ley N° 2051/003, a la empresa COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.., en razón de que cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la carta de invitación y presenta el precio evaluado como el más bajo, razón

Lic. Bruno Paredes Ramírez
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
INDI

por la cual se **recomienda adjudicar a la misma, por un monto total de Gs. 9.993.500 (guaraníes nueve millones novecientos noventa y tres mil quinientos) de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la institución.**

Salvo mejor parecer, en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.--------

Siendo las 11:30 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.----------

Lic. Bruno Paredes R.
Jefe de la UOC